PROYECTO DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 DEL 21 DE MAYO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTION GERENCIAL 2024 - 2028 DE LA ESE-HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ LA JAGUA DE IBIRICO CESAR- CESAR.

La Junta Directiva de la ESE – Hospital Jorge Isaac Rincón Torres la Jagua de Ibirico Cesar- Cesar en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 1122 de 2007, ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, la Ley 1438 de 2011 y las Resoluciones No 710 de 2012, 743 de 2013 y 408 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1876 de 1994, en su Art. 14 literal b) dice: son funciones del Gerente: "Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las internas de la Empresa Social".

Que la Ley 1438 de 2011, define los contenidos, términos y procedimiento para la presentación, aprobación y evaluación de los planes de gestión y desarrollo por parte de los gerentes de la ESE del orden territorial.

Que la Ley 1438 de 2011 en su art. 73 cita:

73.1. El director o gerente de la Empresa Social del Estado deberá presentar a la junta directiva el proyecto de plan de gestión de la misma, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su posesión en el cargo, o para los ya posesionados a los treinta (30) días hábiles siguientes a la expedición de la reglamentación. El Proyecto de Plan de Gestión deberá ajustarse a las condiciones y metodología que defina el Ministerio de la Protección Social.

73.2. La Junta Directiva de la respectiva Empresa Social del Estado deberá aprobar, el Plan de Gestión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del Plan de Gestión.

73.3. El Gerente podrá presentar observaciones al Plan de Gestión aprobado en los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, y se resolverá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

73.4. En caso de que la Junta Directiva no apruebe el Proyecto de Plan de Gestión durante el término aquí establecido, el plan de gestión inicialmente presentado por el director O Gerente se entenderá aprobado.

Que las Resoluciones No 710 de 2012, 743 de 2013 y 408 de 2018, emitida por el Ministerio de Protección Social, adopta las condiciones y metodologías para la elaboración

y presentación del plan de gestión y desarrollo gerentes o directores de ESE del nivel territorial.

Que la doctora: **YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.607.453 expedida en Valledupar - Cesar, en su calidad de Gerente del **HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES,** Empresa Social del Estado, creada a través del Acuerdo Municipal No. 008 de 1995, identificada con el Nit: 824000543-7, nombrado mediante Decreto No. 00064 fechado 21 de marzo de 2024, debidamente posesionada ante el Alcalde Municipal de la Jagua de Ibirico- Cesar, presentó y radicó el Plan de Gestión Gerencial el día nueve (09) de mayo del 2024 ante todos los miembros de la Junta Directiva de la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres.

Que en cumplimiento al mandato legal establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 de la Ley 1438 de 2011, es deber de la Junta Directiva de la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres, realizar la aprobación del Plan de Gestión Gerencial de la ESE, para la vigencia 2024 al 2028 para su efectiva ejecución.

Que se cuenta con el plan de gestión gerencial adjunto a este acto administrativo y que hace parte integral del mismo.

En mérito de lo expuesto, la junta directiva

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Aprobar el plan de gestión gerencial 2024 al 2028 para la ESE – Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar; adjunto al presente Acuerdo.

ARTICULO 2º. La Gerente de la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, se compromete a darle cumplimiento al Plan de Gestión Aprobado, en los términos que la Ley ha definido para tales efectos y siempre con el objetivo de mejorar la Salud de la población del Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar.

ARTICULO 3º. El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar, a los veintiún (21) días del mes de mayo del 2024

LEONARDO HERNANDEZ CATAÑO
Presidente de la Junta Directiva

NELSON OCHOA NIETO

Secretario Ad Hoc